



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°385-2023-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 16 de agosto de 2023.

VISTO:

El INFORME N° 0487-2023-SGO-GDUT-MDTAI, EMITIDO POR LA Sub Gerencia de Obras de fecha 08 de agosto del 2023, el INFORME N° 0915-2023-GDUT-MDTAI-JHO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte de fecha 10 de agosto del 2023, el INFORME LEGAL N° 370-2023-MDTAI/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 15 de agosto del 2023, el INFORME N° 353-2023-MDTAI-GM-JME, quienes dan conformidad y recomiendan se aprueba vía acto resolutivo en lo concerniente al expediente de liquidación del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", ejecutada por el contratista JIMMY ANGGELO ANTON MATTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provincial y distrital son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo establecen el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su función.

Que, mediante Comité de Selección AS-SM-19-2022-MDTAI/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, suscribió el Contrato N° 009-2023-MDTAI el día 27 de marzo del 2023 con el contratista JIMMY ANGGELO ANTON MATTA identificado con RUC N° 10404896445 para ejecutar el servicio de "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" por un monto de S/. 313,634.74 (Trescientos Trece Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 74/100 Soles), que incluye IGV.

Que, con fecha 03 de abril del 2023, se firma el Acta de Entrega de terreno del servicio para el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".

Que, con fecha 04 de abril del 2023, se firma el Acta de Inicio del servicio para el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 21 de abril del 2023, se firma el Acta de Suspensión de servicio N° 01 por causales no atribuibles al contratista ni a la Entidad por la ejecución del servicio para el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°385-2023-ALC/MDTAI Pag. 2

Que, con fecha 19 de junio del 2023, se firma el Acta de Reinicio del servicio para el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".

Que, con fecha 01 de julio del 2023, se da por culminado con la ejecución de las partidas del expediente técnico del servicio para el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", según lo indicado por el supervisor en el cuaderno de obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Servicio de fecha 18 de julio del 2023, se da por recepcionado el servicio para el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".

Que, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, una vez terminada la obra el contratista presenta la liquidación del contrato de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro del plazo establecido; Así mismo dichos decretos y leyes son las que prevalecen por la suscripción del contrato de obra.

Que, mediante CARTA N° 020-2023-HEEA-SO/MDTAI el Ing. Hans Edwin Espino Achis, supervisor de obra, anexando el documento que antecede, entrega el informe de aprobación de la liquidación del servicio para el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", manifestando que en dicha liquidación practicada hay un saldo a favor de la empresa contratista por un monto de S/. 31,363.47 Soles correspondiente a la Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, mediante INFORME N° 0487-2023-SGO-GDUT-MDTAI, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, previa revisión de la citada liquidación de obra, otorga su visto bueno determinando un saldo a favor de la empresa contratista por un monto de S/. 31,363.47 Soles correspondiente a la Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, solicita proyectar la resolución de liquidación de obra correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 0915-2023-GDUT-MDTAI-JHO, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, donde refiere se ha revisado los documentos presentados, emitiendo su conformidad al expediente de liquidación de obra y a su vez recomienda Proyectar la Resolución de Liquidación de Obra, con la finalidad de que quede consentida la liquidación.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 370-2023-MDTAI/GAL, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, opina se formalice la liquidación de contrato de servicio para el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"; debiendo emitir el acto resolutorio conforme corresponde.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCION DE ALCALDIA N°385-2023-ALC/MDTAI Pag. 3

Que, mediante INFORME N° 353-2023-MDTAI-GM-JME, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal quien recomienda es necesario la aprobación, mediante acto resolutorio la liquidación final de contrato del servicio para el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" ya que cumple con los procedimientos para su aprobación.

De conformidad a los considerandos expuestos, a lo establecido en la Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nro. 30225, aprobado con Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF;

Estando a lo expuesto anteriormente, contando con V°B° de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, Sub gerencia de Obras y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del servicio para el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" ejecutada por el contratista JIMMY ANGGELO ANTON MATTA, cuyo detalle es el siguiente:

I. DE LO CONTRATADO	PARCIAL	SUB TOTAL
Autorizados y Pagadas		
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato principal Inc. IGV (18%)	S/. 313,634.74	S/. 313,634.74
	S/. 313,634.74 (A)	S/. 313,634.74
1.2.0 FACTURADO		
1.2.1 Adelanto directo.		
1.2.2 Adelanto de Materiales.		
1.2.3 1ra Valorización Inc. IGV (18%)	S/. 177,984.71	
1.2.4 2da Valorización Inc. IGV (18%)	S/. 133,066.44	
1.2.5 3ra Valorización Inc. IGV (18%)	S/. 2,583.59	
	S/. 313,634.74 (B)	S/. 313,634.74
1.3.0 PAGADO (COMPROBANTE DE PAGO)		
1.3.1 C.P. de Pago N°1294-2023	S/. 139,502.24	
1.3.2 Detracción C.P. de Pago N°1295-2023	S/. 7,119.00	
1.3.3 C.P de Pago N° 1296-2023 (Retención del 10% Garantía de fiel cumplimiento)	S/. 31,363.47	
1.3.4 C.P. de Pago N°2126-2023	S/. 127,743.44	
1.3.5 Detracción C.P. de Pago N°2127-2023	S/. 5,323.00	
1.3.6 C.P. de Pago N°2128-2023	S/. 2,480.59	
1.3.7 Detracción C.P. de Pago N°2129-2023	S/. 103.00	
	S/. 313,634.74	S/. 313,634.74



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

1.4.0	RETENCION POR FONDO DE GARANTIA	(C)	S/. 313,634.74
1.4.1	Del Contrato Principal Inc. IGV (18%). C.P de Pago N° 1296-2023 (Retención del 10% Garantía de fiel cumplimiento)	S/. 31,363.47 S/. 31,363.47 (D)	S/. 31,363.47 S/. 31,363.47
1.5.0	MONTO DE REAJUSTE		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	(A) - (B)	S/. 0.00	
	(B) - (C)	S/. 0.00	
	Devolución de Fondo de Garantía Incl. IGV	S/. 31,363.47 S/. 31,363.47	S/. 31,363.47 S/. 31,363.47
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/. 0.00



ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería para efectuar el pago a favor del contratista por un monto de S/. 31,363.47 (Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 47/100 Soles), se detalla:

- Por Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento: S/. 31,363.47 (Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 47/100 Soles).

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, como monto total de inversión de del servicio para el "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL SECTOR CASALLA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" por S/. 313,634.74 (Trescientos Trece Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 74/100 Soles).

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente Resolución, disponiendo que la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a realizar el asiento contable correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca.

ARTICULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE